



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
REPUBLICA DE COLOMBIA
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD
ITAGÜI**

Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO: 2022-00065-00

Atendiendo la comunicación allegada por el apoderado demandante, quien informa que *“hubo un error logístico para el envío de la Citación para Notificación, por tal motivo éste no se allegó”* solicitando como consecuencia que se proceda con el emplazamiento de la demandada; tiene le suscrito Juez para manifestar que ello resulta NOTORIAMENTE improcedente toda vez que, como fuera advertido en el auto del 5 de octubre de 2022, de no haberse remitido en debida forma la citación para notificación de que trata el Art. 291 del C.G. del P., a la progenitora accionada, habría lugar a hacerlo NUEVAMENTE, con todo el lleno de los requisitos dispuestos en la normatividad en cita.

Por lo anterior, resulta imperioso REQUERIR al accionante a fin de que dentro de las cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda a realizar las diligencias de notificación de la demandada vía correo electrónico, remitiendo la citación correspondientes con los insertos a que haya lugar, lo anterior en aras a garantizar un debido proceso Art. 29 de la .C.P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1842de8c9a4c25fbcfdd2bb57e05417656f0c244837c811d759d3556294115f**

Documento generado en 24/01/2023 03:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>